



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **VERBAL - REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE : **ALEJANDRA LIBREROS HERNANDEZ**
MARIA EUGENIA GIRALDO HOLGUIN
DEMANDADO : **WILLINTONG ORTIZ GIRALDO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2023-00114-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, desde el 11 de mayo de 2023, se admitió la demanda VERBAL – ACCIÓN REIVINDICATORIA y la parte demandante, dentro del término de requerimiento allego copia cotejada del auto admisorio para diligencia de notificación personal dirigida al demandado, pero no se avizora constancia de su recibido, ni el contenido de la citación.

En la fecha, 7 de julio de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2023-00114-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 641-2023

Auscultada la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir nuevamente a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue la constancia de entrega y el contenido de la notificación por aviso al convocado, ello a fin de verificar que se haya consumado conforme a la normatividad vigente, so pena de tener por desistido de manera tácita el trámite conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fa56322fe36231cc8159781c688d3c42d5ef10761b420acbc29da4441b9c7b**

Documento generado en 14/07/2023 07:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>